



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO TREINTA Y DOS

II LEGISLATURA

14 DE ENERO DE 1.988

C O N T E N I D O

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

Del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a Interpelación nº 11 (II-240), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre discriminación y posible persecución por militancia sindical a un funcionario, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 10).

(pag. 624)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 39 (II-634), sobre obras de ampliación en el Hospital del Rosell, de Cartagena, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 22).

(pag. 625)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 40 (II-635), sobre construcción de un hipermercado junto al Hospital "Santa María del Rosell", de Cartagena, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 40).

(pag. 625)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta oral nº 58 (II-751), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre inversiones en carreteras durante 1987, formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 26).

(pag. 625)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta oral nº 59 (II-752), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre inversiones con cargo al Programa "Mejora de Puertos", formulada por D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 26).

(pag. 625)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta oral nº 33 (II-726), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre saneamiento y depuración de poblaciones y posible privatización de Servicios Públicos, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 26).

(pag. 626)

Del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a pregunta oral nº 34 (II-727), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre el Comité de Planificación Económica Regional, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (B.O.A.R. 26).

(pag. 626)

Del Consejero de Bienestar Social, a pregunta oral nº 42 (II-735), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de Consumo, formulada por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, (B.O.A.R. 26).

(pag. 627)

Del Consejero de Bienestar Social, a pregunta oral nº 43 (II-736), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre estructura básica de los servicios comunitarios, formulada por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, (B.O.A.R. 26).

(pag. 629)

Del Consejero de Bienestar Social, a pregunta oral nº 44 (II-737), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre actuaciones del Instituto Regional de Servicios Sociales, formulada por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, (B.O.A.R. 26).

(pag. 632)

Del Consejero de Bienestar Social, a pregunta oral nº 45 (II-738), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre actuaciones de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, formulada por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, (B.O.A.R. 26).

(pag. 635)

Del Consejero de Bienestar Social, a pregunta oral nº 46 (II-739), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre fomento del empleo en la Región, formulada por D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista, (B.O.A.R. 26).

(pag. 637)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta oral nº 26 (II-747), transformada en pregunta para respuesta escrita, sobre acceso de los A.P.D. a recetas oficiales, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 26).

(pag. 638)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Corrección de errores en la publicación de la resolución referente a la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional.

(pag. 638).

2. Del Consejo de Gobierno

Sobre modificaciones de crédito, acordadas por el Consejo de Gobierno.

(pag. 638)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de enero actual, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números II-827, II-828, II-831, II-836, II-837, II-838, II-839, II-841, II-842, II-843, II-844, II-845 y II-846, enviadas por miembros del Consejo de Gobierno, en respuesta a preguntas formuladas por Diputados de la Asamblea Regional.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 11 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-827, DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, A INTERPELACION Nº 11 (II-240), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DISCRIMINACION Y POSIBLE PERSECUCION POR HILITANCIA SINDICAL A UN FUNCIONARIO, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 10).

El funcionario don Francisco Ferrández Ferrándiz ocupa un puesto de trabajo de profesor de tecnología en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca, dotado de nivel base 9 y dedicación exclusiva, situación idéntica a la que tenía cuando fue transferido a esta Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 3536/81, de 29 de diciembre.

El Sr. Ferrández fue nombrado Secretario del citado Centro, cargo que no suponía una mayor retribución económica y del que cesó, a petición propia, el 1 de septiembre de 1.983.

Con fecha 5 de julio de 1985, la Consejería de Presidencia convocó un concurso para cubrir, mediante provisión interna, determinados puestos de trabajo. El Sr. Ferrández concursó a las plazas de Director, Secretario, Jefe de Estudios y Jefe de Explotación del Centro en el que prestaba sus servicios, todas ellas catalogadas como de libre designación.

Resuelta la convocatoria el 19 de septiembre

de 1985, el Sr. Ferrández no resultó adjudicatario de ninguna de las plazas, toda vez que se estimaron mayores méritos e idoneidad en otros aspirantes. Contra tal resolución, presentó ante la Consejería de Presidencia recurso de reposición, que fue desestimado, sin que acudiese a la vía contenciosa.

En la misma convocatoria, se ofertaban otros puestos de trabajo a cubrir, tanto por libre designación como por concurso de méritos, que no fueron solicitados por el Sr. Ferrández.

El Director del Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca tiene, por supuesto, titulación suficiente para impartir clases en dicho Centro y para ocupar el puesto que ostenta, sin que sean de recibo los comentarios que gratuitamente se vierten sobre su actividad política.

Por otra parte, un simple recordatorio de las fechas del concurso (5 de julio de 1985) y de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (19 de marzo de 1986) podrá disipar las restantes dudas del Sr. Diputado.

El funcionario citado tampoco ha sido retirado de sus responsabilidades en la explotación ganadera del Centro, en la que desempeña funciones de manejo, sin perjuicio de que las funciones de coordinación estén atribuidas al puesto de trabajo que figura en la correspondiente relación, de Jefe del Departamento de Ganadería del Centro, a ocupar por un titulado superior.

También resulta totalmente inexacto que a todos los agentes del SEYCA se les haya dado nivel mínimo 17, sino que, antes bien, al reestructurarse por el Decreto Regional 66/85, de 31 de octubre, el Servicio de Extensión Agraria, los nuevos puestos de trabajo dotados con nivel 17, en el caso de los agentes especialistas, y nivel 23, en el de Coordinador de Agencia Comarcal, fueron ofertados en convocatorias públicas de fechas 11 de febrero y 27 de octubre de 1986 y 10 de marzo de 1987, siendo todos y cada uno de dichos puestos clasificados como de concurso de méritos.

El funcionario mencionado no ha participado en ninguno de esos concursos, por lo que continúa con un puesto de trabajo con nivel base, situación que no es única, pues todos los puestos de profesores de los Centros clasificados en el Grupo 3, tienen el mismo complemento de destino.

No se ha producido, por tanto, discriminación alguna hacia el Sr. Ferrández, ni por sus actividades sindicales ni por ningún otro motivo, sin que el funcionario citado o central sindical alguna hayan denunciado esos extremos.

ni manifestado entorpecimiento u obstrucción de sus legítimas actividades sindicales.

Murcia, 18 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Antonio León Martínez-Campos

RESPUESTA II-828, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 39 (II-634), SOBRE OBRAS DE AMPLIACION EN EL HOSPITAL DEL ROSELL, DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA NOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 22).

El Director Provincial del INSALUD nos ha informado de lo siguiente:

- 1.- Las obras de ampliación serán entregadas en el primer trimestre de 1988.
- 2.- El retraso de las obras se debe a la suspensión de pagos de la primera empresa adjudicataria y a la aparición de vicios ocultos en la obra posteriormente.
- 3.- La puesta en funcionamiento se estima será en el otoño de 1988.
- 4.- El aumento en el número de camas es de 110, pasando el Hospital de 330 a 440.

Murcia, 23 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Ricardo Candel Parra

RESPUESTA II-831, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 40 (II-635), SOBRE CONSTRUCCION DE UN HIPERMERCADO JUNTO AL HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL, DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA NOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 40).

Efectivamente, la ubicación del Hospital Nuestra Señora del Rosell no es la ideal para este tipo de instituciones. Sin embargo, no parece posible prescindir del mismo ni adaptar los alrededores del mismo a lo que sería deseable.

Siendo el hospital competencia del INSALUD, nos hemos dirigido a dicho organismo para que influya, en lo que sea posible, con respecto a que la construcción del supermercado sea lo menos molesta posible para la estancia de los enfermos. No obstante, incluiremos este tema en la próxima reunión de la Comisión Sanitaria y,

posteriormente, informaremos a la Asamblea del resultado de las gestiones.

Cartagena, 23 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Ricardo Candel Parra

RESPUESTA II-836, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA ORAL Nº 58 (II-751), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES EN CARRETERAS DURANTE 1987, FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 26).

Se ha destinado a la conservación de carreteras durante 1987, la cantidad de 680.547.974. pesetas, y a mejoras y ensanche de la red viaria 2.017.993.670 pesetas, dentro del Presupuesto consolidado para el actual ejercicio económico. En ambos programas, se han adjudicado obras por un valor que supera el noventa por ciento de la previsión inicial, si bien las cantidades exactas sólo se conocerán tras el cierre del ejercicio.

Murcia, 30 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,
José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-837, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA ORAL Nº 59 (II-752), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA "MEJORA DE PUERTOS", FORMULADA POR D. JOSE RAMON BUSTILLO NAVIA-OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 26).

Según los datos de que disponemos se han certificado, dentro del Programa de Mejora de Puertos, las siguientes cantidades:

Certificado en 1984	9.262.248
Certificado en 1985	190.367.998
Certificado en 1986	334.947.684
Certificado en 1987 (Provisional)	73.166.325

Total obra certificada 1984-87 607.744.255 pts.

A la vista de estos datos y de los antecedentes que obran en nuestro poder y según los cuales la inversión anterior a 1.982 alcanzó una suma global de 221.561,3 M pesetas, que en pesetas de 1984 eran 514.348,5 M pesetas, no parece desencaminada la frase, aunque coloquial,

de que "hemos invertido en puertos durante estos últimos años más que desde los romanos".

Murcia, 30 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,

José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-838, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA ORAL Nº 33 (II-726), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE POBLACIONES Y POSIBLE PRIVATIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 26).

Dada la compleja formulación de la pregunta, hay que aclarar previamente que:

- El Ayuntamiento es el único competente para desarrollar los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de su municipio.

- La Administración Central es la única competente para conceder aguas públicas (y las residuales, según la nueva Ley de Aguas, lo son).

- La Comunidad Autónoma de Murcia solamente auxilia, a las Corporaciones Locales, a las inversiones sobre abastecimiento, saneamiento y depuración se estime precedente.

Con estas premisas, una vez realizada la obra, la Comunidad Autónoma hace entrega de la misma al Ayuntamiento. Este, dentro de su soberanía, puede explotar el servicio (sea de abastecimiento, alcantarillado o depuración), directamente o a través de una empresa. Lo importante, a nuestro entender, es que el servicio prestado sea lo más eficaz y útil para el ciudadano. No es mejor, a priori, ni uno ni otro, ambos tienen sus ventajas e inconvenientes y pese a que haya un beneficio privado en uno de los casos, no tiene porqué ser más caro ni de menor calidad.

En cuanto a la concesión de las aguas, en esta Cuenca siempre se ha procurado, y desde principios de 1987 es imperativo legal, que se efectúe, dando preferencia, a mantener la riqueza creada y, en todo caso, de entre todos los usos o alternativas posibles, adjudicarlo al de mayor interés general. Pero, como en todas las concesiones, ésta se hace a un particular (persona jurídica) para su uso y beneficio privado durante el tiempo que dure tal concesión. Siempre se trata (salvo excepciones) de conceder aguas públicas para un uso privado (sea

un salto hidroeléctrico o el riego de una finca).

En principio y por pura coherencia con lo mantenido hasta ahora, de lo que hemos dado suficientes muestras, la Comunidad Autónoma ha apoyado claramente el destino de las aguas depuradas para reducir la sobreexplotación de las aguas subterráneas de la Región.

Murcia, 30 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL
Y OBRAS PUBLICAS,

José Salvador Fuentes Zorita

RESPUESTA II-839, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, A PREGUNTA ORAL Nº 34 (II-727), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL COMITE DE PLANIFICACION ECONOMICA REGIONAL, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (B.O.A.R. 26).

Como se pone de manifiesto en el preámbulo del Decreto 94/1987, de 28 de octubre, por el que se crea el Comité de Planificación Económica Regional, éste nace "como Órgano de Coordinación de la Planificación Económica de la Comunidad Autónoma, en el que están representadas todas las Consejerías".

Más precisamente, el artículo primero de esta norma lo define como "Órgano colegiado para la coordinación de inversiones y gastos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Se trata, pues, tanto por su composición como en función de sus atribuciones específicas, de un órgano plural de régimen interno de la propia Administración, lo que justifica la no integración en el mismo de organizaciones sociales de la Región.

Ello, sin embargo, no impide su conexión con las citadas entidades, si se considera que una de las principales funciones que tiene asignadas dicha colegialidad es la de la elaboración del Programa de Desarrollo Regional, que se efectuará teniendo en cuenta el criterio de la Asamblea Regional y de las citadas organizaciones socio-económicas más representativas de la Región.

Asimismo, es de señalar la participación directa de tales entidades en el Consejo Asesor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuya composición figuran diez vocales representantes de las mismas: 1 por la Universidad, 1 por las Cámaras de Comercio, 2 por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, 3 por las Centrales Sindicales, 1 por

los Colegios Profesionales y 2 por las Cajas de Ahorro; siendo de destacar la importancia y significación del citado cauce de participación, sin más que valorar que el mencionado Instituto se crea (por Ley Regional 6/1986, de 24 de mayo), como instrumento ejecutor de la política económica del Gobierno Regional.

Ello, no obstante, y una vez sea constituido el Consejo Económico previsto a nivel de Administración Central, en el artículo 131.2 de la Constitución, esta Comunidad Autónoma podría plantearse la oportunidad de profundizar en una posible implantación paralela en la Región de un Órgano similar, si se deduce que los instrumentos de que dispone son insuficientes para garantizar la adecuada participación social en la planificación económica regional.

Murcia, 30 de diciembre de 1.987

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco Artés Calero

RESPUESTA II-841, DEL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, A PREGUNTA ORAL Nº 42 (II-735), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE CONSUMO, FORMULADA POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 26).

Pregunta:

- a) Resultados prácticos de la descentralización administrativa de la Comunidad Autónoma en materia de Consumo:
 - Información de Consumo.
 - Inspección de Consumo.
- b) Eficacia de la experiencia piloto a nivel nacional de la Junta de Arbitraje de Consumo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Grado de introducción de la educación en materia de consumo en el campo docente, en la Región.

Respuesta:

a) Tras una valoración de la dinámica inspectora seguida y de sus resultados, se estimó oportuno y a la vez necesario introducir un cambio en el sistema de trabajo de la inspección de consumo. Para ello, se partió de la creación de campañas informativas previas, tanto a nivel de medios de comunicación (prensa, radio y televisión), como de publicaciones

editadas por la propia Dirección Regional de Consumo, cuyo destinatario final no sólo será el consumidor-usuario, sino el propio sector implicado en igual orden de importancia.

También se ha considerado que el sistema y el momento era lo más idóneo para trabajar en colaboración con los Ayuntamientos, ya que de esta manera se podría llevar a cabo una labor informativa e inspectora más exhaustiva y fomentar así la asunción de competencias municipales.

Por parte de funcionarios de la Dirección Regional de Consumo, se imparten cursillos de formación técnica para los inspectores colaboradores, abarcando aspectos teóricos y prácticos.

Se han creado 19 Oficinas Municipales de Información al Consumidor en la Región, y se han firmado convenios en materia de inspección con 14 Ayuntamientos.

Como Campañas de Inspección se han realizado las siguientes:

- Inspecciones en Talleres de Automóviles.
- Almacenistas, comercios de alimentación y fruterías, comprobando la norma vigente de frutas y hortalizas.
- En plantas envasadoras de aceites, almacenistas y restaurantes para la comprobación de la calidad, envasado y etiquetado, con toma de muestras.
- Inspecciones en peluquerías de señoras y caballeros, para comprobar el listado de precios aplicados.
- Campaña de inspección en establecimientos de confección para la comprobación de etiquetado y composición de los artículos.
- Campaña de inspección en hoteles, restaurantes y cafeterías. Se realizó desde el 15 de julio y finalizó el 30 de agosto, coordinándose tanto a los propios inspectores de la Dirección Regional de Consumo, como a los de Turismo, Salud y Corporaciones Locales, con resultados altamente positivos dados los recursos y medios humanos con que se ha contado en dicha Campaña.

- Inspección en establecimientos de alimentación, textiles, librerías, artículos de limpieza, etc., para la comprobación del marcado de precios. Campaña que actualmente se está desarrollando y en la que, previo reciclaje, están colaborando los 14 Ayuntamientos que han suscrito el Convenio de Inspección.

Independientemente de estas campañas, se han

comprobado 450 reclamaciones de usuarios contra talleres de automóviles, tintorerías, viviendas, servicios técnicos de reparación de electrodomésticos, gasolineras, etc.

b) Dada la peculiaridad de las reclamaciones en el ámbito del consumo, esencialmente constituida por una mínima entidad pecuniaria que disuade al consumidor del ejercicio de sus derechos ante la jurisdicción ordinaria, se ha buscado como solución alternativa, y en base a experiencias consumadas en otros países europeos, la implantación de un sistema arbitral, en cumplimiento del artículo 51 de la Constitución Española y el artículo 31 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Este sistema, necesitado de desarrollo reglamentario aún no realizado, se ha implantado como experiencia piloto en siete municipios españoles y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la Junta Arbitral de Consumo en la Comunidad Autónoma, se realiza el 21-7-86, y es suscrita por:

- 1.- Todas las Asociaciones de Consumidores de la Región: UCM, ADECO, Asociación de Amas de Casa de La Alberca, Asociación Regional de Amas de Casa de Murcia y Cooperativa de Consumo de Yecla.
- 2.- Organizaciones empresariales: CROEM y FREMM, e igualmente lo suscribe EMUASA.
- 3.- Administración Pública: Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, Presidente del INC, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y Directora Regional de Consumo.

El sometimiento previo y voluntario de empresario y consumidor a la Junta es requisito necesario para que ésta conozca de la reclamación concreta de que se trate; así, como mecanismo agilizador y de facilitación de estas adhesiones, se firman 4 convenios promovidos por la Dirección Regional de Consumo entre las Asociaciones de Consumidores murcianas y los siguientes sectores empresariales (todos encuadrados en la FREMM):

- Gremio Regional de Reparación de Automóviles: 13-2-87.
- Gremio Regional de Frío y Calor: 29-7-87.
- Gremio Regional de Electricidad: 29-7-87.
- Gremio Regional de Fontanería y Gas: 29-7-87.

Hasta el 15-12-87 se han tramitado 20 reclamaciones ante la Junta, habiéndose resuelto ocho; tres mediante laudo arbitral, y cinco

mediante conciliación entre reclamante y reclamado. En seis reclamaciones, no existió sometimiento individual por alguna de las partes (en cinco ocasiones, fue el reclamado quien rechazó el arbitraje), y existen seis reclamaciones en vía de trámite.

Por materias se desglosan del siguiente modo:

- Automóviles: 8
- Reparaciones en el hogar: 6
- Electrodomésticos: 1
- Muebles: 3
- Tintorerías: 1
- Seguros: 1

c) Este año se han concedido subvenciones a centros docentes para realizar actividades y programaciones sobre consumo, existiendo 21 centros subvencionados de E.G.B., B.U.P. y F.P., Adultos y Educación Compensatoria.

Asimismo, se ha realizado la I Muestra Forum "El cine y el consumo", con proyección de películas y debates sobre los siguientes temas:

- Publicidad, estética y mercado.
- La alimentación, lo primero la salud.
- Consumo juvenil.
- La vivienda y el consumidor.
- Usuarios de la comunicación y consumidores de mensajes políticos, participando en los mismos, jóvenes universitarios, periodistas y empresarios, asistiendo los cinco días unas 1.600 personas que participaron en los coloquios motivados por la proyección de las distintas películas y los debates.

Se convocó el III Concurso de Murales sobre los derechos del consumidor destinado a alumnos del ciclo superior de E.G.B., con participación directa de 5.000 alumnos con 526 murales. Los premios concedidos van destinadas a realizar actividades de consumo en los distintos centros docentes.

Durante el mes de julio se realizó la III Granja Escuela para alumnos de 5º, 6º y 7º de E.G.B. en el Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca, en turnos de una semana de duración totalmente gratuita y con asistencia de 300 niños de las distintas localidades de la Región, con realización de talleres de transformación de alimentos, huerta, estables, pintura, teatro, ciencias naturales y prensa.

Los cursos destinados a consumidores y docentes han sido: I Curso Básico sobre Consumo para Profesores de Adultos, II Curso Básico sobre Consumo para miembros de Asociaciones de Consumidores.

Se han realizado las II Jornadas Nacionales de Educación para la Salud y el Consumo para

profesores de E.G.B., B.U.P. y F.P., organizado conjuntamente por la Subdirección de Formación del Profesorado del ministerio de Educación y Ciencia, durante el mes de octubre, con asistencia de 100 profesores.

RESPUESTA II-842, DEL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, A PREGUNTA ORAL Nº 43 (II-736), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESTRUCTURA BASICA DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS, FORMULADA POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 26).

Pregunta:

a) El Decreto 28/1987, de 14 de mayo, reguló la estructura básica de los Servicios Comunitarios.

¿Cuál es el objeto de dicho servicio?

¿Qué funciones tiene establecidas?

¿Cuál es, en general, la actuación realizada en estos servicios por la Consejería de Bienestar Social, y la prevista?

b) ¿Cuáles son los centros subvencionados y concertados por la Consejería de Bienestar Social?

¿Cuáles son los criterios de actuación y población atendida?

c) ¿Se tiene previsto por parte de la Consejería de Bienestar Social algún tipo de sistema de información y recogida de datos que permita conocer cuál es la evolución y sistema actual de los Servicios Sociales.

Respuesta:

a) El Decreto 28/87, de 14 de mayo, reguló la estructura básica de los servicios comunitarios, intentando cubrir un doble objetivo:

- Dentro de los Servicios Comunitarios que se consideran como el primer nivel de un sistema organizado de servicios sociales, regular los de información y asesoramiento y la de promoción y cooperación social, en tanto que constituyen el eje básico sobre el que habrá de pivotar todo el sistema de prestación de Servicios Sociales.

De otra parte, se pretendía el crear una red homogénea en cuanto a funciones y dotación de plantillas que permitiera la aplicación de los principios de descentralización y acercamiento de los servicios a los ciudadanos, al ser dichos centros de titularidad municipal.

Las funciones de los CPAS, viene recogidas en el artículo 3 del Decreto que regula la creación

de los centros y que, básicamente, se refieren a:

- a) Facilitar una completa información de los recursos sociales a los ciudadanos.
- b) El estudio y detección de las necesidades sociales de su ámbito.
- c) Asesoramiento técnico a las Corporaciones Locales e instituciones públicas o privadas en lo referente a los Servicios Sociales.
- d) Suministrar los datos precisos a las unidades responsables de la planificación.
- e) Impulsar y fomentar el asociacionismo y la participación de los colectivos.
- f) Potenciar las organizaciones de voluntariado social, y, en general, todas aquellas que vayan dirigidas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de los colectivos más deprimidos socialmente.

FUNCIONES

La actuación de la Consejería de Bienestar Social se ha llevado a cabo en dos sentidos, principalmente:

- Apoyo económico para el mantenimiento y el equipamiento básico de estos centros.

- Apoyo técnico para su puesta en marcha.

En cuanto al apoyo económico, la Consejería de Bienestar Social ha destinado 75.000.000 de pesetas para el mantenimiento de estos centros, mediante convocatoria de 11 de junio de 1987, B.O.R.M. de 30 de junio de 1987, en la que se establecían las condiciones para acceder a dichas subvenciones.

En líneas generales, se subvencionaba un máximo del 75 % del sueldo de los profesionales de los centros, asistentes sociales y trabajadores comunitarios, y una cantidad fija de 250.000 pesetas en concepto de gastos de mantenimiento del centro (agua, luz, limpieza, etc).

En cuanto a las subvenciones de equipamiento, la Consejería ha destinado 7.000.000 de pesetas a este programa.

En lo referente al apoyo técnico que la Consejería ha prestado a los Ayuntamientos, antes de comenzar la puesta de funcionamiento del CPAS, básicamente ha consistido en:

- Explicación exhaustiva a los Municipios que carecían de datos relativos a funciones, contenidos, etc., que tendrían estos Centros Primarios de Actuación Social (CPAS), así como la

utilidad, rentabilidad, etc. de los mismos.

- Personal e infraestructura mínima para llevarlos a cabo.

- Asesoramiento en cuanto al tipo de personal, formas de contratación, etc.

- Participación en la mayor parte de las pruebas de selección del personal, garantizando que los profesionales se adapten en su mayor parte al trabajo a desarrollar.

- Elaboración de un Servicio de Documentación mínimo, como inicio del trabajo de asistente social.

A partir de la puesta en funcionamiento, se han elaborado los siguientes puntos:

- Elaboración de folletos de información y divulgación de los CPAS.

- Distribución de la misma con la consiguiente explicación a los distintos profesionales.

PREVISIONES DE APOYO TECNICO.

Básicamente se concretan en:

- Conocer la situación concreta en cada Ayuntamiento o Mancomunidad, como base de un trabajo de formación, información, reciclaje, etc.

- Elaboración de un servicio de documentación e información ágil y asequible a todos los CPAS.

- Se está creando un servicio de apoyo técnico para todas aquellas cuestiones que puedan ir surgiendo, tanto de forma puntual como de estructura, organización, etc.

- Coordinación de las actividades, fomentando a su vez la formación permanente de los profesionales.

Todos estos aspectos se recogen en un plan de trabajo recientemente aprobado en la Dirección Regional de Bienestar Social.

Las subvenciones concedidas en 1987 han sido:

AYUNTAMIENTOS	MANTENIMIENTO	INVERSIONES
Abanilla	1.338.191.	---
Abarán	362.500.	---
Aguilas	483.332.	300.000
Albudeite	---	---
Alcantarilla	920.870	---
Los Alcázares	---	---
Aledo	---	---
Alguazas	2.258.966.	250.000
Alhama de Murcia	1.450.000	---
Archena	120.000	---

Beniel	---	---
Blanca	---	---
Bullas	483.332	286.000
Calasparra	483.332	156.000
Campos del Río	---	---
Caravaca de la		
Cruz	1.450.000	---
Cartagena	14.500.000	800.000
Cehegín	1.436.887	150.000
Ceuti	1.450.000	900.000
Cieza	483.332	---
Fortuna	362.500	300.000
Fuente Alamo	---	---
Jumilla	1.450.000	150.000
Librilla	---	---
Lorca	4.016.180	---
Lorquí	483.332	650.000
Mazarrón	1.155.000	---

CPAS.

AYUNTAMIENTOS	MANTENIMIENTO	INVERSIONES
Molina de Segura	4.600.000	500.000
Moratalla	1.400.000	125.000
Mula	362.500	248.000
Murcia	22.600.000	---
Ojés	---	---
Pliego	---	---
Puerto Lumbreras	1.313.271	---
Santomera	241.666	445.856
San Pedro del Pi-		
natar	483.332	---
Torre Pacheco	362.500	300.000
Torres de Cotillas	483.332	---
Totana	1.431.166	---
Ulea	---	---
La Unión	1.430.456	---
Villanueva	120.000	400.000
Yecla	1.450.000	300.000
San Javier	157.463	---

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no puede atender con sus propios medios toda la demanda de Servicios Sociales de la Región.

Los Servicios Sociales son un elemento nuevo que genera más demanda a medida que llega a más núcleos de población.

Como consecuencia de ello, la Comunidad Autónoma ha tenido que concertar la prestación de los Servicios Sociales con instituciones sin fin de lucro.

El instrumento normal de la concertación ha sido a través de un convenio en el que se establecían las condiciones que debían reunir los Centros de acuerdo con la Ley de Servicios

Sociales, que eran, entre otras:

- Organos de participación democrática en los Centros.
- Programas educativos.
- Programas de salud.

El número de Centros concertados es el siguiente:

- Centros Auxiliares de Infancia, que atienden a una población de 0 a 18 años: 12 Centros con un total de 216 atendidos.

La Comunidad Autónoma no cuenta con ningún centro propio de atención de 0 a 6 años, por lo que tiene concertado con dos Centros auxiliares la atención a tal colectivo. Dichos Centros son el "Cardenal Belluga", de Murcia, y el "Hogar-Infancia", de Cartagena.

- Centros Auxiliares de la Mujer. La Consejería de Bienestar Social gestiona las competencias que les fueron conferidas por el Patronato de Protección a la Mujer, por el que se atendían a las menores comprendidas entre los 16 y 18 años.

Sin embargo, el campo de atención a la mujer se ha ampliado y, así, es necesario establecer conciertos con Centros que acogen a mujeres maltratadas y a madres solteras. Como consecuencia de ello, la Comunidad Autónoma ha conveniado con 6 Centros Auxiliares con un total de 40 asistidas.

En Tercera Edad, la Consejería de Bienestar Social cuenta con dos residencias propias, pero que son insuficientes para atender la demanda regional, por lo que ha concertado con 6 Municipios, como son: Calasparra, Cieza, Abarán, Cehegín, Caravaca y Aguilas, con un total de 108 asistidos.

La estancia media en las residencias de cualquier colectivo oscila entre 750 y 1000 pesetas diarias, y 350 cuando se trata de media pensión.

Otra de las fórmulas establecidas por la Consejería de Bienestar Social para la financiación de los Centros y Servicios de Bienestar Social, es a través de las subvenciones, siendo un criterio a establecer de acuerdo con la Ley de Servicios Sociales el ir sustituyendo paulatinamente este sistema de financiación por el de los conciertos, ya que este último instrumento permite regularizar y homogeneizar la prestación a través de módulos de financiación.

En 1987 han existido los siguientes Centros subvencionados:

- Infancia subvenciona el Programa de 12

Municipios de "Atención al Menor" y 8 "Instituciones sin fin de lucro".

- Minusválidos: 6 Centros de Estimulación Precoz Municipales, 17 Asociaciones de Minusválidos Psíquicos con 27 Centros y 12 Instituciones de Minusválidos Físicos.

- Tercera Edad: 39 Centros Municipales de Tercera Edad, 9 Instituciones sin fin de lucro.

- Actuación social general: 56 Centros Primarios de Actuación Social (CEPAS) en 40 Municipios.

- Mujer: 12 Municipios para Centros y Programas de la Mujer, 14 Instituciones para el Programa de la Mujer.

- Marginación: 23 Municipios para Programas de Marginación y 14 Instituciones sin fin de lucro.

Total de centros subvencionados 232

Los criterios utilizados para la concesión de las subvenciones están recogidos en la Ley de Servicios Sociales, como son descentralización, programas de normalización, reinserción, etc.

En 1987, se ha ampliado la red pública municipal de Servicios Sociales, fundamentalmente con la creación de los Centros Primarios de actuación social que permiten que en cada Municipio exista un Centro Básico de Servicios Sociales.

La población atendida a través del sistema de subvención es la siguiente:

- 1.- Infancia: 400 niños atendidos, más 576 con ayudas de reinserción.

- 2.- Tercera Edad: con 40 Centros Municipales de Tercera Edad, con un promedio de 400 personas por Centro, lo que supone un total aproximado de 16.000 personas.

A través de las Instituciones sin fin de lucro que atienden a este colectivo como es la Unión Democrática de Pensionistas se amplía el número a 22.000.

- 3.- Minusválidos: 17 Asociaciones de Minusválidos Psíquicos con un total de 1.040 atendidos y 6 Centros Municipales de Estimulación Precoz, con un total de 328 asistidos.

- 4.- Existen, asimismo, 56 Centros Primarios de actuación social en 40 Municipios que atienden potencialmente a toda la problemática a través del Servicio de Información, Promoción y Orientación del Municipio, pero que no se puede en este momento cuantificar, ya que 1987 ha sido el primer año de implantación de dicho servicio.

c) Sí, se tienen previstos varios sistemas de información y recogida de datos sobre la situación de los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

Para ello, y con carácter previo, se va a adoptar una terminología unificada con todo el Estado Español y la C.E.E., en virtud del convenio de estadística suscrito entre la D.G.A.S. y la Consejería de Bienestar Social.

Una vez determinada la adscripción de los distintos recursos existentes a la tipología propuesta, se van a poner en marcha los siguientes elementos de recogida de información:

- El Registro de Entidades de Servicios Sociales como elemento básico de recogida de información de todos los recursos existentes. Dicho registro se actualizará, cuando menos, anualmente, con lo que se asegura la necesaria puesta al día de los distintos recursos.

- La recogida de información a través de los CEPAS, tal y como se recoge en el Decreto 28/87, de 14 de mayo, que, en su artículo tercero, apartado d), y artículo sexto, apartados c), d) y g), posibilita y canaliza un sistema uniforme de recogida de la información sobre las demandas básicas que llegan a dichos CEPAS.

Con estos dos procesos de recogida de información, cuyas características son las de permitir una información directa, constante y actualizada periódicamente, acerca de las características de las instituciones, centros y servicios, así como de los usuarios que conectan con los Servicios Sociales a través de los CEPAS. Junto con un sistema que se está diseñando para recoger información cualitativa de las características de los residentes en los Centros de la Consejería de Bienestar Social, se puede decir que se cubren aquellos elementos de recogida de información que posibilitan una planificación más adecuada, al tiempo que se establece la posibilidad de contrastar los datos existentes con los del resto de Comunidades Autónomas y de los países de la C.E.E.

RESPUESTA II-843, DEL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, A PREGUNTA ORAL Nº 44 (II-737), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DEL INSTITUTO REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, FORMULADA POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 26).

Pregunta:

a) En la exposición de motivos de la Ley 11/86, de 19 de diciembre, por la que se creó el

Instituto de Servicios Sociales, se estableció como una finalidad del mismo la gestión más homogénea y ágil, y basada en los principios de economía, eficacia y descentralización administrativa.

¿Cuáles son las actuaciones concretas previstas por la Consejería de Bienestar Social para la consecución de dicho objetivo?.

b) Durante 1985 se puso en marcha definitivamente el plan de desinstitucionalización de los Centros del Menor.

¿Cuáles son los resultados obtenidos?.

¿Qué servicios tiene previstos el Instituto poner en marcha en dicha área de actuación?.

Respuesta:

a) La Asamblea Regional entendió, a través de la Ley de Servicios Sociales, que era fundamental la creación de un Organismo Autónomo que permitiera gestionar de una forma más eficaz el difícil concepto del Bienestar Social, que precisa de soluciones inmediatas en muchas de las cosas y que sólo pueden realizarse a través de una mayor agilidad administrativa.

De la propia estructura del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desprende cuál es el objetivo vertebrador de toda su actividad: mejorar la gestión de los Servicios Sociales, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, profundizando en la conexión del mismo con el contexto social en el que se desenvuelve, y realizando las actuaciones preventivas que impidan el desarraigo de los beneficiarios, así como ampliar, racionalizar y mejorar los servicios para los distintos colectivos objeto de su actuación.

Desde esta perspectiva, se consideró necesario, y así se concretó en el desarrollo de su estructura, separar las tareas técnicas de las administrativas, homogeneizar los distintos tipos de prestación, independientemente de los colectivos a que se dirigiera, y, en general, profundizar en las tareas de racionalización de los centros y servicios que pasan a depender del IRSSO.

La separación entre las tareas técnicas y administrativas queda claramente reflejada en la estructura del Instituto, así como en el hecho de que se date a cada Centro de un Jefe de Unidad Administrativa y un Director Técnico.

En cuanto a la homogeneización de las prestaciones en el Instituto, se ha optado por una estructura, en su parte técnica, que responda no a los distintos colectivos objeto de su acción, sino a los distintos tipos de prestaciones con

los que se dará respuesta a las problemáticas planteadas, con el objeto de acometer actuaciones globales sobre los individuos y su medio y no parcializadas por sectores de problemática, así como para unificar y coordinar los criterios, carácter y objeto de cada tipo de prestación para los distintos colectivos; por ejemplo, se entiende que las ayudas económicas deben ser un medio de prevención con respecto a la atención institucionalizada, así como un apoyo a la normalización de las unidades naturales de convivencia.

Por último, tanto lo anteriormente expuesto, como las medidas que a continuación se detallarán, posibilitan una profundización en la racionalización de los centros y servicios:

- Potenciando su actuación coordinada a través de los Gabinetes.
- Optimizando las prestaciones de los técnicos que los integran.
- Normalizando e informatizando los procedimientos y la gestión de los expedientes.
- Racionalizando el gasto a través de las Juntas de Compra y Seguimiento Presupuestario.

b) El Plan de Desinstitucionalización de Centros de Menores se inició el curso 1984/85, como consecuencia de un estudio realizado por el colectivo de educadores del Conjunto Residencial de Espinardo.

Este estudio pone de manifiesto los grandes inconvenientes que las macroinstituciones presentan respecto al desarrollo integral de la educación de menores.

Finalizado el estudio, se proponen diversas alternativas con el objetivo de desmasificar los grandes Centros:

- Hogares infantiles.
- Ayudas de reinserción socio-familiares.
- Minirresidencias.

En este curso, y a modo experimental, se puso en marcha un hogar funcional en donde se ubicaron 6 menores.

Por otra parte, 33 de los menores internados, se integraron en sus familias con ayuda económica de 10.000 pesetas por menor.

En este curso el número de residentes en dicho Centro ascendía a 225 menores.

Durante el curso 1984/85, de los 225 menores que permanecían internos a fin del curso 1983/84, 32 se integran a sus familias con ayuda económica de 10.000 pesetas, 6 se integran en su familia sin ayuda económica, 5 se trasladan a la Residencia Infantil del Peñasco y 34 se ubican en Hogares Funcionales.

En el curso 1985-86, producidas las transferencias de Protección de Menores, en las dos grandes Residencias de Bienestar Social (Peñasco y Santo Angel), se pone en marcha el proceso de desinstitucionalización iniciado en el Conjunto.

Así pues, el número de menores que abandonan los Centros en este curso son:

SANTO ANGEL

Número de menores: 154, de los cuales 9 se ubican en Hogares Funcionales y 16 se incorporan a sus familias con ayudas económicas.

PEÑASCO

Número de menores: 55, de los cuales 3 se ubican en Hogares Funcionales y 4 se incorporan a sus familias con ayudas familiares.

CONJUNTO DE ESPINARDO

Número de menores: 120, de los cuales 19 se integran en Hogares Funcionales y 12 en sus familias con ayudas económicas.

Siguiendo este proceso en el curso 1986-87, el número de menores que se integran en distintas alternativas son:

SANTO ANGEL

Número de menores: 127, de los cuales 10 se ubicaron en Hogares Funcionales y 10 se integran en su familia con ayudas económicas.

PEÑASCO

Número de menores: 40, de los cuales 9 se ubicaron en Hogares Funcionales, y 20 se integraron en su familia con ayuda económica.

CONJUNTO DE ESPINARDO

Número de menores: 90, de los cuales 8 se ubicaron en Hogares Funcionales y 10 se integran en su familia con ayuda económica.

En el curso 1987-88, se pone en funcionamiento una nueva alternativa (Apoyo de la familia, por parte del educador social), y el número de menores desinstitucionalizados, responden a:

SANTO ANGEL

Número de menores: 84, de los cuales 7 se han ubicado en Hogares Funcionales, 3 en su familia con ayuda económica y 3 en su familia con ayuda económica y apoyo de un educador social.

CONJUNTO DE ESPINARDO

Número de menores: 80, de los cuales 11 se han ubicado en Hogares Funcionales, 19 en sus

familias con ayudas económicas, 4 se han incorporado a sus familias con ayudas económicas y apoyo de un educador social; el resto se ha distribuido en las Residencias Infantiles del Peñasco y Santo Angel, teniendo como consecuencia el cierre de la Residencia Infantil del Conjunto de Espinardo.

HOGARES FUNCIONALES

Número de menores: 80, de los cuales 3 se han integrado en sus familias con ayuda económica y 12 con ayuda económica y apoyo de un Educador Social.

Como consecuencia del proceso de desinstitucionalización de los menores residentes en centros propios, centros concertados y resolución de expedientes de solicitudes para evitar el internamiento, la cantidad de ayudas económicas que en la actualidad están concedidas, alcanzan las 550 pesetas.

SERVICIOS PREVISTOS PARA EL AÑO 1988 DEL I.S.S.O.R.M.

Además del mantenimiento de los ya existentes (Residencias del Peñasco y Santo Angel, Hogares Funcionales y centros concertados), el Instituto tiene previsto:

- 1.- Incremento de ayudas de reinserción socio-familiares.
- 2.- Creación de un Centro de Acogida.
- 3.- Creación de un Centro de Reforma, como consecuencia de las transferencias producidas en fecha de entrada en vigor de la Ley de Acogimiento y Adopciones.
- 4.- Establecer un programa de trabajo estable, el ahora en fase experimental de apoyo a familias del Educador Social.

La experiencia que durante el curso 84-85 se ha llevado a cabo en nuestra Comunidad Autónoma, promovida por el colectivo de trabajadores del Conjunto Residencial de Espinardo, y asistida y mantenida por la Consejería de Bienestar Social, puede ser valorada desde distintos parámetros en tanto que son distintos los aspectos que ponen en juego.

Podemos, por tanto, valorar la experiencia desde distintos criterios; así:

- a) Desde la desinstitucionalización, en tanto que es forma de evitar las macroinstituciones.
- b) Desde el punto de vista ideológico, en tanto que supone un cambio radical y profundo en la actuación social.
- c) Desde el aspecto técnico, en cuanto conlleva una infraestructura nueva, la cual supone

la consecución o no de los logros.

d) En cuanto experiencia en sí misma, con descripción de los éxitos y/o fracasos que desde su seno se producen.

A) Valorar desde la desinstitucionalización, supone entender la experiencia desde un marco amplio, desde la concepción autonómica de nuestra sociedad. Se tiende a dejar a un lado los macrocentros en un intento de evitar la masificación, y las dificultades y problemas que de ella se derivan buscando núcleos educativos que permitan una educación más positiva y una inserción real en la sociedad que nos circunda.

Desde esta perspectiva, los "pisos" suponen un paso adelante, ya que con la creación de estos pequeños núcleos se permite una mayor intervención de los niños, una simplificación de las gestiones y, en general, una posibilidad de crear formas propias de pensamiento.

Administrativamente, la desinstitucionalización, está, no obstante, carente de un marco jurídico adecuado que ampare los deberes y obligaciones de dicha experiencia.

Este vacío legal, propio de premura del comienzo, esperamos pueda cubrirse a lo largo de los cursos siguientes.

B) Desde el punto de vista ideológico, la sociedad española está inmersa en un cambio de valores que, con independencia de la política, ciertamente hoy, hay una libertad de opinión y acción que genera, por ende, formas nuevas de pensamiento.

Desde este cambio de valores se enjuicia la experiencia como incluida en una acción social nueva, desde presupuestos por la inserción, por la superación global de carencias y no por el modelo benéfico asistencial, hasta ahora en boga y del que aún no nos hemos desprendido en su totalidad.

Por ello, ideológicamente, esta experiencia supone un paso adelante, por lo cual se valora como muy positiva y se exhorta a todos los organismos implicados a que la mantengan y mejoren.

C) Técnicamente, la experiencia sufre los inconvenientes de una infraestructura aún hoy débil, que genera problemas de actuación en tanto que los trámites hoy necesarios superan frecuentemente los períodos de espera, con lo cual se produce un vacío que repercute negativamente en el desarrollo de los chicos.

La infraestructura, precisaría de un presupuesto propio, de un abanico de personas y de unos espacios físicos con los cuales poder dar

agilidad y prontitud a las decisiones.

D) En cuanto a la experiencia en sí misma, los logros superan a las estimaciones hechas sobre ésta, ya que los niños y jóvenes, no sólo han mantenido los niveles académicos, sino que además han adquirido hábitos de comportamiento adecuados a lo que la sociedad exige.

Así se han desarrollado grados altos de responsabilidad, autodominio, desenvolvimiento personal, iniciativa, ... etcétera.

RESPUESTA II-844, DEL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, A PREGUNTA ORAL Nº 45 (II-738), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EMPLEO Y DESARROLLO COOPERATIVO, FORMULADA POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 26).

Pregunta:

Uno de los problemas fundamentales con los que se encuentran los trabajadores que pretenden constituir una cooperativa o Sociedad Anónima Laboral, como medio a través del cual asegurarse un puesto de trabajo, a la vez que participar en la organización de la empresa, lo constituye su falta de formación empresarial y las necesidades de financiación.

¿Qué actuaciones ha desarrollado la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo durante 1987, tendentes a paliar dichos déficits?

Respuesta:

En respuesta a la pregunta sobre actuaciones desarrolladas por la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, tendentes a paliar la falta de formación empresarial en materia de formación, informamos que se han realizado actividades en su modalidad de:

a) Jornadas de Introducción al Cooperativismo, que se imparten a colectivos como primera toma de contacto e información.

b) Cursos Básicos de Cooperativismo, que se imparten a colectivos como información amplia y detallada de los principios, norma y generalidades sobre cooperativismo.

c) Cursos Nivel Medio de Cooperativismo, que se desarrollan como curso de montaje de cooperativas.

d) Cursos de Animación Socio-Cooperativa dedicados a personas con aptitudes para dinamizar aspectos del cooperativismo en su amplio

espectro.

e) Cursos de Agentes de Desarrollo y de Instructuras Socio-Laborales, para la formación de jóvenes titulados medios y superiores universitarios, así como en Formación Profesional II Administrativos, en técnicas de desarrollo que le permitan impulsar y promocionar aquellas iniciativas de empleo mediante puesta en marcha de empresas viables que posibiliten el acceso de trabajadores a esos puestos de trabajo.

f) Cursos de informática aplicada a la gestión empresarial, cursos de instaladores de fontanería e instaladores de gas, siendo su número de:

19 Jornadas de Introducción al Cooperativismo.

23 Cursos Básicos de Cooperativismo.

1 Curso de Animación Socio-Cooperativa.

2 Cursos de Agentes de Desarrollo.

2 Cursos de Instructuras Socio-Laborales.

1 Curso de informática aplicada a la gestión empresarial.

1 Curso de Instaladores de Fontanería.

1 Curso de Instaladores de Gas.

4 Cursos de Nivel Medio de Cooperativismo.

NOTA: Se adjuntan anexos de estas actividades con indicación detallada del lugar y fecha de las mismas.

En relación con la segunda parte de la pregunta, esto es, las necesidades de financiación que experimentan los trabajadores que constituyen una cooperativa o S.A.L., por parte de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, durante el ejercicio presupuestario de 1987, cuando éste finalice, se habrán otorgado ayudas por un importe próximo a los 83 millones de pesetas en base a las peticiones formulantes al amparo de lo establecido en la Orden de 5 de febrero de este año, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo. En dicha Orden se regulan las medidas de ayuda al fomento del empleo. En su artículo 6, y por lo que se refiere al empleo cooperativo, se establece una ayuda de 300.000 pesetas por la incorporación de un socio-trabajador a una Cooperativa o S.A.L., constituida o en fase de constitución.

La ayuda es de igual cuantía cuando se trata de la contratación de trabajadores no socios por parte de cooperativas o SS.AA.LL.

Podemos cuantificar la labor de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo del siguiente modo: A lo largo de 1987 se han concedido un total de 82.800.000 pesetas a las empresas de economía social, lo que supone un

total de 276 puestos de trabajo cubiertos, ya sea como socios-trabajadores o como trabajadores por cuenta ajena.

La precisión que hace la Orden entre sociedades constituidas y en fase de constitución ha permitido que por la Administración regional se hayan concedido ayudas a lo que podríamos calificar como "Proyectos empresariales", lo cual, si se piensa con detenimiento, ha posibilitado que sea vencido uno de los principales obstáculos para la creación de empleo por los trabajadores: la necesidad de financiación en los momentos iniciales de toda empresa.

ANEXO I

CURSOS REALIZADOS POR IFE (A/CONCURSO)

- 1 Curso Nivel Medio de Cooperativa: Lugar, Murcia; fecha, 19/30-1-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativa: Lugar, La Toga-Lorca; fecha, 9/12-2-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, San Basilio-Murcia; fecha, 25-2-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, San Basilio-Murcia; fecha, 26-2-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, San Basilio-Murcia; fecha, 27-2-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Abarán; fecha, 9/12-3-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Los Ramos; fecha, 13-3-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Mercamurcia; fecha, 6-4-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, El Palmar; fecha 7-4-87.
- 1 Curso de Animación Socio-Cooperativa: Lugar, Murcia; fecha 30/10-4-87.
- 1 Jornada Introducción Cooperativismo: Lugar, El Palmar; fecha, 13-4-87.
- 1 Jornada Introducción Cooperativismo: Lugar, Murcia; fecha, 14-4-87.
- 1 Jornada Introducción Cooperativismo: Lugar, Murcia; fecha, 15-4-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Ceuti; fecha 23/26-3-87.
- 1 Jornada de Introducción Cooperativismo: Lugar, Cartagena; fecha, 13-4-87.
- 1 Jornada de Introducción Cooperativismo: Lugar, Cartagena; fecha, 27-4-87.
- 1 Jornada de Introducción Cooperativismo: Lugar,

Barrio Peral-Cartagena; Fecha, 8-5-87.

1 Jornada de Introducción Cooperativismo: Lugar, Murcia (MEC); fecha, 11-5-87.

1 Jornada de Introducción Cooperativismo: Lugar, Murcia (MEC); fecha, 13-5-87.

ANEXO II

CURSOS REALIZADOS POR IFES (CONCURSOS)

- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, La Paca-Lorca; fecha: 19/22-5-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Cartagena; fecha, 11/16-6-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Lorca; fecha, 16-6-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, El Royo-Cartagena; fecha, 22/25-6-87.
- 1 Curso Medio de Cooperativismo: Lugar, Cartagena; fecha, 22-6/3-7-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Campos del Río; fecha 28/9/5-10-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Cartagena; fecha, 6-9/10-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, La Paca-Lorca; fecha, 26/30-10-87.
- 1 Curso Nivel Medio de Cooperativas: Lugar, La Hoya-Lorca; fecha, 2/11-11-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativas: Lugar, Caravaca; fecha, 3/5-11-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Lorca; fecha, 11-11-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativas: Lugar, Caravaca; fecha 9-12/11-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Lorca; fecha, 12-11-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Zarcilla Tetana-Lorca; fecha, 16/19-11-87.
- 1 Curso Nivel Medio de Cooperativas: Lugar, Lorca; fecha, 16/27-11-87.
- 1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Murcia; fecha, 17-11-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Avilés-Lorca; fecha, 19/23-11-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Puente Tocinos-Murcia; fecha, 19/24-11-87
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Mula; fecha, 23/25-11-87.
- 1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Lobosillo-Murcia; fecha, 25/27-11-87.

1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Caravaca; fecha, 30-11/3-12-87.

1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Caravaca; fecha, 1/3-12-87.

1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Cartagena; fecha, 4/10-12-87.

1 Curso Básico de Cooperativismo: Lugar, Caravaca; fecha, 9/11-12-87.

1 Jornada de Introducción al Cooperativismo: Lugar, Alhendricos-Lorca; fecha, 11-12-87.

1 Curso Básico de Cooperativas: Lugar, El Bóhio-Cartagena; fecha, 14-17-12-87.

1 Curso Básico de Cooperativas: Lugar, Archena; fecha, 18/23-12-87.

1 Curso Básico de Cooperativas: Lugar, Torre Pacheco; fecha, 18/23-12-87.

ANEXO 3

CURSO REALIZADO POR IFES (CONCURSO).

- Curso de informática aplicada a la gestión empresarial: Lugar, Cartagena; Fecha, noviembre-diciembre de 1987.

ANEXO 4

CURSOS REALIZADOS POR FUNDESCOOP (CONCURSO).

- Curso de Agentes de Desarrollo	Junio-Julio
- Curso de Instructoras Socio-Laborales	e/prácticas en 87 Septiembre
- Curso de Agentes de Desarrollo	Noviembre y Diciembre 87
- Curso de Instructoras Socio-Laborales	Murcia

ANEXO 5

CURSOS IMPARTIDOS POR LA FEDERACION DEL METAL (CONCURSO)

- Curso de Instaladores de Fontanería	Noviembre 87
- Curso de Instaladores de Gas (IG-I)	Diciembre 87 Murcia

RESPUESTA II-845, DEL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, A PREGUNTA ORAL Nº 46 (II-739), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA,

SOBRE FOMENTO DEL EMPLEO EN LA REGION, FORMULADA POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (B.O.A.R. 26).

Pregunta:

Desde 1985 se viene promulgando una serie de normas encaminadas a fomentar el empleo en la Región desde diferentes vertientes; así tenemos que:

- Se subvenciona con diferentes cantidades a empresas de la Región que contraten a determinados colectivos de trabajadores, tanto por tiempo indefinido como temporal.

- Asimismo, se subvenciona a las Corporaciones Locales para paliar paro estacional o por la contratación de jóvenes con una problemática específica.

- Se conceden becas a universitarios que realicen prácticas en empresas.

De todas estas medidas y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias contempladas para el presente ejercicio, ¿qué grado de cumplimiento se ha alcanzado hasta el día de la fecha?. En definitiva, se trata de saber el grado de aceptación que han tenido dichas medidas; por lo tanto, nos gustaría conocer número de solicitudes presentadas, cantidad concedida y trabajadores contratados en cada uno de los diferentes programas.

Respuesta:

LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO HAN SIDO LOS SIGUIENTES:

Empleo juvenil (tem).

Nº trabajadores colocados: 365.

Cuánta concedida: 43.000 miles.

02 Cargas familiares

Nº trabajadores colocados: 70

Cuánta concedida: 18.200 miles.

03 Empleo cooperativo

Nº trabajadores colocados: 266

Cuánta concedida: 80.700 miles.

04 Empleo de la Mujer

Nº trabajadores colocados: 244

Cuánta concedida: 42.550 miles.

05 Empleo juvenil (FSE)

Nº trabajadores colocados: 356

Cuánta concedida: 178.000 miles

06 Sector madera

Nº trabajadores colocados: 38

Cuánta concedida: 3.600 miles.

07 Parados larga duración
Nº trabajadores colocados: 103
Cuantía concedida: 51.500 miles.

08 Trabajadores autónomos
Nº trabajadores colocados: 75
Cuantía concedida: 22.500 miles.

Prácticas universitarias
Nº trabajadores colocados: 85
Cuantía concedida: 6.912 miles.

Paro estacional
Nº trabajadores colocados: 865
Cuantía concedida: 50.422 miles.

Jóvenes con problemática específica
Nº trabajadores colocados: 67
Cuantía concedida: 4.625 miles.

TOTAL TRABAJADORES COLOCADOS: 2.534

TOTAL CUANTIA CONCEDIDA: 502.009 miles.

RESPUESTA II-846, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA ORAL Nº 26 (II-747), TRANSFORMADA EN PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACCESO DE LOS A.P.D. A RECETAS OFICIALES, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 26).

Pregunta:

¿Van a tener acceso los A.P.D. que provienen de las Casas de Socorro y que van en la actualidad destinados a pedanías, a recetas oficiales?

Respuesta:

Sí.

Murcia, 5 de enero de 1.988

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Ricardo Candel Parra

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertido error en la publicación de la resolución referente a la composición nominal del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión, en propiedad, de la plaza de Jefe de los Servicios Económicos de la Asamblea Regional, se ordena por la presente

su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores.

Cartagena, 11 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

CORRECCION DE ERROR EN LA PUBLICACION DE LA COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE LA PLAZA DE JEFE DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

En la página 619 del Boletín Oficial de la Cámara número 31, de 5 de enero de 1988, en el tercer párrafo de la citada resolución, donde dice: "Vocales: don Miguel Jiménez Martínez y don Carlos Llamazares Romero, Secretarios Primero y Segundo,...", debe decir: "Vocales: don Miguel Jiménez Martínez y don José Antonio Espallardo Jerquera, Secretarios Primero y Segundo, ...".

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

2. Del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de enero actual, ha tomado conocimiento del escrito II-830, cuya entrada en el Registro tuvo lugar el día 5 del mismo mes, remitido por el Secretario General de la Presidencia, al que adjunta certificaciones de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de diciembre de 1987, por los que se aprueban las siguientes modificaciones de créditos para las Consejerías y por los importes que se indican:

- Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por importe de 1.687.000. pesetas.

- Consejería de Administración Pública e

Interior, por importe de 4.400.000. pesetas.

en la Secretaría General de la Cámara.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se comunica a los Sres. Diputados que la referida documentación se encuentra a su disposición,

Cartagena, 11 de enero de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.